INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En Ciudad del Este, capital del Dpto. de Alto Paraná, a los veinte y tres días del mes de noviembre de dos mil once, siendo las 12:00 hs., se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas Presentadas en el marco del **llamado** a **Contratación Directa Nº 28/2011 – "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES – AD REFERENDUM" Rubro 350**, integrado por: el Abog. Carlos Benicio Balmaceda, Juez, Lic. Alberto D. Garcete R., Jefe de la Sección de Informática, Sr. Lucio Villalba, Jefe de Mantenimiento, todos designados por Resolución del Consejo de Administración; para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura de sobres realizado el día siete de noviembre de dos mil once; de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Título III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Datos de la convocatoria

N° de Llamado:	28/2011
Nombre del Llamado	**"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES – AD REFERENDUM"** **Rubro 350**
Modalidad:	CONTRATACION DIRECTA (PLURIANUAL)
ID del Llamado	**224664**
CDPCertif. de Disponibilidad Pres. Nº	**000001349/2011**
DISPONIBILIDAD 2011	**4.200.000.-**
DISPONIBILIDAD 2012	**4.200.000.-**
Adjudicación	**Por el total**

1. **En fecha 07/11/11 estaba fijada la Apertura de sobres de este llamado, y conforme al Acta de Apertura Nº 93, fueron invitadas las siguientes empresas:** *FIRE MASTERS S.R.L., REGIMIENTO 8 S.A., ESTEVESON SARTORI, OXIPAR S.A., MENCA S.R.L. y ALDO ANDRES ACOSTA*

1.1. De conformidad al acta de apertura N°. 93, se han presentado al llamado de la VI Circunscripción Judicial, Alto Paraná, FIRE MASTER S.R.L. Por lo tanto al no contar con la cantidad mínima requerida la Convocante procede a comunicar a la DNCP la prórroga de la fecha de apertura, Adenda mediante, para el día 15 de noviembre del 2011 a las 10:00 hs., dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 1º de la Res. 805/09 de la DNCP.

> **Artículo 1º.-** En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación.

Siguiendo con el proceso y conforme al Art. 5º de la Resolución de la DNCP Nº 805/09, fueron reiteradas nuevamente las invitaciones a las empresas mencionadas más arriba.

1.1.1) En fecha 15/11/11, se procedió a realizar el 2º Acto de apertura de sobres y conforme al Acta de Apertura Nº 96, se dio a conocer la Oferta presentada por:

Lic. Alberto D. Garcete R. Informática VI C. J. Alto Paraná

Lucio Villalba Jefe de Sección VI C. J. Alto Paraná

DR. CARLOS B. BALMACEDA Juez VI C. J. Alto Paraná

1) **FIRE MASTERS S.R.L.,** con RUC Nº 80022912-6, presenta su oferta por un monto de **Gs. 1.413.600 (Guaraníes UN MILLON CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS) IVA INCLUIDO.** OBSERVACIÓN: ***"Presenta copia de la Patente Municipal vencida. No presenta Anexo 3 – Especificaciones Técnicas".***

2.) Análisis de las ofertas presentadas

Nota mediante, remitida por el comité a la empresa FIRE MASTERS S.R.L. en fecha 17 de noviembre del corriente, se solicitó la remisión de los documentos cuya observación se ha dejado constancia en el acta de apertura. La mencionada empresa ha cumplido con la remisión del anexo 3 dentro del plazo establecido. Asimismo cabe destacar que la Patente Municipal no es un documento de carácter sustancial para este proceso.

Se verificó el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, Art. 61 del Decreto N°21.909/03, Inc. 1°, según detalle:

	Formulario de Oferta, completado y firmado por el oferente o su representante	Declaración Jurada conforme a la Res. N° 330/07 de la DGCP	Documento de Identidad del Firmante	Formulario de lista de cantidades y precios
FIRE MASTERS S.R.L. con RUC 80022912-6	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

3.) Recomendaciones del Comité:

Previo a las recomendaciones es prudente recalcar que:

- **En fecha 07/11/11 se tenía previsto realizar el acto de apertura del llamado y al no contar con el número mínimo de oferentes se había realizado el procedimiento de prorroga y reiteración de invitaciones de conformidad a los Art. 1º y 5º de la Res. 805/09 de la UCNT, con ello queda claro que la VI Circunscripción Judicial del Alto Paraná, UOC mediante, ha realizado los procedimientos necesarios con el objeto de contar con el mínimo de oferentes para el 2º Acto de apertura de sobres, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 100/06 de la UCNT.**

3.1) Se ha realizado un análisis cuantitativo y cualitativo de la oferta presentada, observando además del cumplimiento de las especificaciones técnicas, como así también si la empresa oferente posee: calificación, capacidad técnica y financiera necesaria para proveer los servicios solicitados en la presente convocatoria; conforme al interés general requerido por la institución.

Una vez cotejada todas las documentaciones el Comité de Evaluación conformado para la **Contratación Directa Nº 28/2011 – "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES – AD REFERENDUM" Rubro 350,** emite la **recomendación de adjudicación a la empresa:**

3.1.1) FIRE MASTERS S.R.L. ***con RUC 80022912-6,en Gs* 1.413.600.- *(guaraníes un millón cuatrocientos trece mil seiscientos)*** *debido a que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el marco de esta contratación, cuenta con la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y por poseer* ***el precio más bajo*** *en todos los ítems.*

Lic. Alberto D. Garcete M.

DR. CARLOS B. BALMACEDA
Juez
VI C. J. Alto Paraná

Item	Descripción	FIRE MASTERS S.R.L. RUC 80022912-6				
		Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Recarga de Extintor PQS ABC de 6 kg.	FM	Paraguaya	32	19.800	633.600
2	Recarga de Extintor CO2 BC de 6 kg.	FM	Paraguaya	10	78.000	780.000
						1.413.600

Los Miembros del Comité de Evaluación del Llamado para la **Contratación Directa Nº 28/2011 – "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES – AD REFERENDUM" Rubro 350**, manifestamos que las decisiones fueron tomadas con absoluta independencia de criterio y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con los proveedores; y por lo tanto emitimos el correspondiente INFORME que queda firmado al pie del mismo por los integrantes en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Obs. El Sr. Carlos Alberto Arrúa, integrante de este Comité Evaluador, se abstiene de dar alguna recomendación, debido a que fue comisionado como Jefe de la Unidad Operativa de Contratación, y en tal carácter debe oportunamente refrendar este informe.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer

Lic. Alberto D. Garcete R.
Informática
VI C. J. Alto Paraná

Lucio Villalba
Jefe de Sección
VI C. J. Alto Paraná

DR. CARLOS B. BALMACEDA
Juez
VI C. J. Alto Paraná

Alicia González Cáceres
Unidad Operativa de Contrataciones
30-XI-2011

CIUDAD DEL ESTE 30 DE NOVIEMBRE DE 2011

ELÉVESE A CONSIDERACIÓN DEL EXCELENTÍSIMO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná

Carlos C. Ortiz Duarte
Jefe de Sección
Poder Judicial - Alto Paraná

Recibí 9:25 hs

PARAGUAY
BICENTENARIO

PODER JUDICIAL
VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA

Ciudad del Este, 30 de noviembre de 2011

Nota U.O.C.A.P. 622 /2011

Ref. CONTRATACION DIRECTA Nº 28/11
"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES"
ID. Nº 224664

Señor:
Abog. Guido Melgarejo
Presidente del Consejo de Administración de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Presente:

El Encargado interino de la Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C. de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, Prof. Carlos A. Arrúa, se dirige a V.E. y por su digno intermedio al Excelentísimo Consejo de Administración de ésta Circunscripción a fin de informar que el Dictamen presentado por el Comité Evaluador se ajusta al:

- *Art. 4 de la Ley 2051/03" PRINCIPIOS GENERALES,* ***literal a) de Economía y Eficiencia*** *en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan* ***con la oportunidad, la calidad y el costo*** *que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*
- **Y, el Art. 34 inc. c** *"...por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Por lo tanto esta Sección recomienda que el Excelentísimo Consejo de Administración apruebe el dictamen y adjudique el llamado a la Empresa FIRE MASTER SRL

Sin otro particular y en espera de una rápida respuesta a lo solicitado, se despide atentamente.-

PODER JUDICIAL VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Carlos A. Arrúa Duarte
Jefe de Sección
Poder Judicial - Alto Paraná

Recibí 9:25 hs